	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 314, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	ANGELA ROCIO HEREDIA RAMIREZ			C.C. / C.E. No.:	1.022.354.798
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/05/2017	Hasta	31/05/2017	INFORME No.: 2

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	314	Fecha de inicio	06/04/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula Segunda , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: “Prestación de servicios profesionales como analista de requerimientos en todo lo relacionado con la implementación del proyecto PRISMA (Procesos integrados de gestión misional del ICFES)”					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula Séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$49.500.000) MCTE , los cuales incluyen IVA, Impuestos, tasas, contribuciones..			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) MCTE .		
SALDO DEL CONTRATO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$44'000.000) M/CTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula Décima del contrato, el plazo del mismo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:		<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 06 de Abril de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El 06 de Abril de 2017 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 314. • Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato. 			

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula Octava del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: “El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en nueve (9) pagos, cada uno de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL
-----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PESOS M/CTE (\$5.500.000) IVA incluido.


Valores que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad de la contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable”

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor										
1	20/04/2017	Cumplimiento de los objetivos del mes de mayo según el contrato de prestación de servicios No. 314 – 2017 del 6 de abril de 2017, Pago No. 1	\$5.500.000										
2													
3													
4													
5													
6													
7													
PAGO QUE SE EFECTÚA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
			X										

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Entendimiento y definición de la necesidad asociada al pre-armado y armado en PRISMA	100%
2	Levantamiento de requisitos asociados a la definición de la consulta de parámetros de armado en Prisma (Reunión con los usuarios involucrados)	100%
4	Construcción de Mockups asociados a la definición de la consulta de parámetros de armado en Prisma	100%
5	Definición de épicas del proceso de pre-armado y armado	100%
6	Definición de las historias de usuario asociadas al proceso de pre-armado y armado en PRISMA	70%

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

7	Entendimiento del proceso de calidad (Capacitación por parte de Stefanini)	100%
8	Análisis y entendimiento del proceso de informe de delegados en Interactivo	100%
9	Presentación a los usuarios sobre el alcance del informe de delegado en Prisma. (IA_CUS_007_BUSCAR_EXAMINANDO, IA_CUS_012_REGISTRAR_MATERIAL_DE_EXAMEN, IA_CUS_006_REGISTRAR_AUSENTES)	100%
10	Ajuste de las HU relacionadas al informe de delegados para estimación (IA_CUS_007_BUSCAR_EXAMINANDO, IA_CUS_012_REGISTRAR_MATERIAL_DE_EXAMEN, IA_CUS_006_REGISTRAR_AUSENTES)	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
---	--

6. CONSTANCIAS

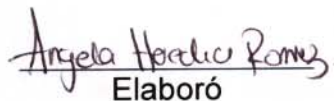
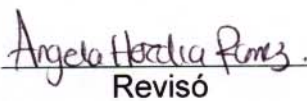
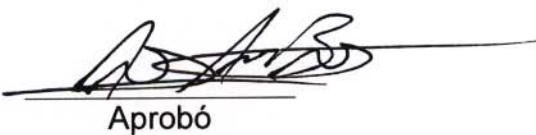
El supervisor o interventor **Oscar Yovany Baquero Moreno** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Oscar Yovany Baquero Moreno en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

--

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **18 de Mayo de 2017**

 Elaboró
  Revisó
  Aprobó